
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327432353225575
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00010907W	Anuncio tablón y web concesión subvención nominativa plurianual Bádminon Olimpia.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 17/12/2019	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:

3.4.- Subvención nominativa plurianual C.D.E. Bádminon Olimpia. Dictamen.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, adoptada al inicio de la sesión, conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión informativa municipal de Deportes en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de noviembre de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo plurianual a favor del Club Deportivo Elemental Bádminon Olimpia para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; de cuyos antecedentes resulta:

1.- El Club Deportivo Elemental Bádminon Olimpia, representado por D. Raúl Ortega Sánchez, ha presentado con fecha 15 de octubre de 2019, registro de entrada 2019023849, la solicitud y documentación complementaria relativa a la subvención directa de carácter nominativo plurianual por importe de seis mil (6.000,00) euros, para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327432353225575
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00010907W	Anuncio tablón y web concesión subvención nominativa plurianual
Solicitud General	Bádminton Olimpia.
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 17/12/2019	

2.- Incoado el procedimiento por decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2019, se han incorporado al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención redactado y suscrito por el Secretario General con fecha 7 de noviembre de 2019, que según el informe jurídico emitido por dicho funcionario en la misma fecha, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Así mismo, se ha incorporado informe del Técnico de Deportes de 8 de noviembre de 2019, en los que se hace constar que los gastos subvencionables relacionados en la previsión económica presentada por la entidad interesada, se ajustan a precios medios de mercado, conforme establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.



Falta por incorporar el informe de la Intervención Municipal exigido por el artículo 23 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 48 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público; a cuyo contenido se atenderá el acuerdo que finalmente se adopte.

3.- Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Elemental Bádminton Olimpia porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad contribuirá a la ejecución por este Ayuntamiento de las competencias municipales propias en materia de promoción del deporte, que son servicios de carácter obligatorio, conforme los artículos 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3 epígrafe a), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales.

4.- Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por el Club Deportivo Elemental Bádminton Olimpia, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo plurianual.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BÁDMINTON OLIMPIA (G39614136), representada por D. Raúl Ortega Sánchez, de una subvención directa de carácter nominativo plurianual por importe máximo de seis mil (6.000,00) euros cada anualidad, para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327432353225575
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00010907W	Anuncio tablón y web concesión subvención nominativa plurianual Bádminon Olimpia.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 17/12/2019	

2023. El proyecto tiene un presupuesto de 36.229,00 euros, y la subvención afectada al mismo es de 6.000,00 euros.

La subvención tiene carácter nominativo plurianual y está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, con cargo a la aplicación 45000 3410 48961, denominada «Bádminon Olimpia». El expediente se someterá a aprobación del Pleno.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Club Deportivo Elemental Bádminon Olimpia, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página Web municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2. Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se comunica para público conocimiento y efectos oportunos.